

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
293	/17

Montevideo, 11 de julio de 2017.

**VISTO:** El llamado a Licitación Abreviada N° 03/2017 para la contratación de un servicio de investigación de mercado y asesoramiento en Marketing para la UTEC;

**RESULTANDO:** I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado, la solicitud de aclaración de ofertas y sus respectivas contestaciones;

II) que con fecha 22 de Marzo de 2017, a las 17:00 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose propuestas de los siguientes oferentes: i. A I M LTDA; ii. BAY S A; iii. JOSÉ MIGUEL JUANEMA; iv. LENDENSOL SOCIEDAD ANONIMA y v. YOCATIA S.R.L.;

III) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogándose las resultancias de dicha evaluación en el informe técnico que precede y sustenta la presente resolución;

**CONSIDERANDO:** I) que el referido informe demuestra la evaluación comparativa entre las ofertas recibidas en un todo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación y, en su mérito, adjudicar la totalidad de la Licitación a la empresa LENDENSOL SOCIEDAD ANONIMA.

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables;

*PK*

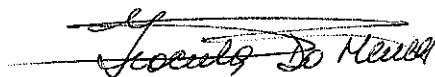
*[Signature]*

*[Signature]*


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 03/2017 para la contratación de investigación de mercado y asesoramiento en Marketing para la UTEC, a la firma LENDENSOL SOCIEDAD ANONIMA.
  
- 2°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$ 911.340,00 (pesos uruguayos novecientos once mil trescientos cuarenta con 00/100) IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
  
- 3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.
  
- 4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
  
- 5°. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.



  
**Lic. Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica

  
**Ing. Agr. Pablo Chilibroste**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

  
**Dr. Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica